



CONVOCATORIA DE LA FASE PREVIA DEL CONCURSO “TESIS EN 3 MINUTOS” DE LA ESCUELA DE DOCTORADO PARA EL AÑO 2025

1. OBJETO

La Universidad Complutense de Madrid convoca la fase previa del **concurso de Tesis en 3 minutos** en el marco de la convocatoria general de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Alcalá (UAH), Universidad Autónoma de Madrid (UAM), Universidad Complutense de Madrid (UCM), Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y Universidad Rey Juan Carlos (URLC) para la novena edición del Concurso “Tesis en 3 Minutos”.

La finalidad del concurso es plantear a sus estudiantes de doctorado el reto de explicar su trabajo de investigación durante una intervención limitada en el tiempo, a través de un lenguaje sencillo e inteligible que sea capaz de llegar al gran público. Su objetivo es acercar a la sociedad la labor de los investigadores en formación, para inculcar en ellos el interés por la divulgación y la difusión de la ciencia.

Cada una de las Universidades participantes convoca una fase previa del concurso entre sus estudiantes de Doctorado con el fin de seleccionar a sus representantes en la fase final conjunta del Concurso.

Salvo en aquellos aspectos que tengan regulación específica, la fase previa está sometida a la misma regulación de la convocatoria general de las cinco universidades que promueven el concurso y que, a su vez, sigue las pautas de la actividad denominada *Three Minutes Thesis* de la Universidad de Queensland (Australia).

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- 2.1. La presente convocatoria se publica en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y, de forma singular, en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de mayo de 2024, por el que se aprobó el Reglamento por el que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión, en régimen de Concurrencia Competitiva, de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024.
- 2.2. El procedimiento de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2.3. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la UCM y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web de la Escuela de Doctorado (EDUCM).
- 2.4 El contenido íntegro de la convocatoria y todas las fases del procedimiento serán publicadas y podrán consultarse en la página web de la Escuela de Doctorado ([web](#) de la EDUCM).



3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- 3.1. Podrán participar en la fase previa, los doctorandos que se encuentren matriculados al menos en el segundo curso de un programa de doctorado de la UCM, con matrícula activa y al corriente de pago de las tasas en el curso 2024-25, tengan superada la última evaluación y no hayan depositado la tesis al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.2. En el momento de solicitar la participación en el concurso, los candidatos deberán hacer constar el visto bueno de su/s director/es de tesis doctoral en el formulario de solicitud.
- 3.3. No podrán presentarse los ganadores de esta fase previa del concurso en ediciones anteriores.
- 3.4. Los participantes se comprometen a estar presentes el día de celebración del concurso.

4. PREMIOS Y CUANTÍA

- 4.1. Se concederán 4 premios 300 euros, uno por cada una de las siguientes ramas de conocimiento:
 - Artes y Humanidades
 - Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Ciencias e Ingeniería
 - Ciencias de la Salud
- 4.2. También se concederán 4 accésit de 100 euros a aquellos participantes a los que el jurado reconozca una valía significativa.
- 4.3. Los premios podrán declararse desiertos de acuerdo con la valoración del jurado o por la ausencia de candidatos

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

- 5.1. La **financiación total** destinada al concurso *Tesis en 3 minutos* para el ejercicio 2025 es de **2.000 euros**, de los cuales **1.600 euros** se destinan a la fase previa del concurso realizada en al UCM; y **400 euros** corresponden a la cantidad que la UCM puede aportar a la convocatoria conjunta del concurso en el que participan las cinco universidades de la Comunidad de Madrid convocantes.

6. ÓRGANOS COMPETENTES

- 6.1. El órgano competente para realizar la convocatoria es la Vicerrectora de Estudiantes por delegación del Rector
- 6.2. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la



Escuela de Doctorado

6.3. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO

- 7.1. La fase previa se celebrará en sesión abierta y pública, donde el orden de presentación se determinará por sorteo que tendrá lugar antes del inicio de la sesión.
- 7.2. Los y las participantes dispondrán de 3 minutos para presentar su tema de investigación, sus objetivos, los problemas identificados, la contribución de dicha investigación a la solución de los mismos y el impacto que tendrá su trabajo en la sociedad y en la comunidad académica e investigadora en particular.
- 7.3. Los participantes se comprometen a estar presentes el día de la celebración del concurso. No se admitirá, en ningún caso, una participación no presencial, ni siquiera a través de sistemas tales como videoconferencia o similares.
- 7.4. Quienes superen el tiempo máximo de tres minutos serán automáticamente descalificados/as.
- 7.5. La exposición del trabajo de investigación deberá realizarse en prosa y en lengua castellana. Solamente podrá utilizarse como elemento de apoyo la proyección de una diapositiva estática, donde no se identifique la universidad de origen. No se permitirá el uso de ningún otro elemento, como archivos de video o archivos sonoros, ni objetos accesorios, como material de laboratorio, instrumentos musicales, prendas de vestir, etc. No se podrá emplear atril. Tampoco está permitida la interacción con el público que implique un diálogo activo por ambas partes (el planteamiento de preguntas retóricas no se considera una interacción con el público).
- 7.6. La participación en este concurso se podrá tener en cuenta como actividad formativa transversal e incluir en el Documento de actividades del doctorando.

8. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- 8.1. Con el fin de otorgar una mayor facilidad a la recepción de las solicitudes, el **impreso de solicitud** se presentará a través de la [Sede Electrónica de la UCM](#), según lo establecido en el [Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 \(publicado en BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022\)](#), entre el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el **BOCM**, indicando en el encabezamiento: "*Solicitud de participación Concurso Tesis en 3 minutos-UCM*". Se dirigirá a la Escuela de Doctorado.
- 8.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles siguientes a la publicación del extracto en el BOCM.
- 8.3. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte de la persona interesada de las bases establecidas en la presente convocatoria.

9. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 9.1. La publicación de esta convocatoria, así como todos los actos de comunicación relacionados con ella, se hará a través de la página web de la EDUCM.



- 9.2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se revisará el cumplimiento de los requisitos expresados en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 de la presente convocatoria por la EDUCM (requisitos participantes).
- 9.3. La presentación de la solicitud implicará la autorización para comprobar la veracidad de los datos señalados en el apartado 1 de esta convocatoria.
- 9.4. La relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web de la EDUCM el día siguiente a la finalización del plazo de inscripción. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la EDUCM, para subsanar la causa de exclusión u omisión, y serán dirigidas a la Escuela de Doctorado.
- 9.5. Una vez finalizado el plazo de subsanación y resueltas todas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos en la web de la EDUCM.
- 9.6. Los estudiantes admitidos recibirán un formulario que deberán devolver cumplimentado a la Escuela de Doctorado a través de medios electrónicos en el plazo que se publicará en la web, adjuntando la diapositiva estática que servirá de presentación el día del concurso. Quedarán excluidos del concurso los estudiantes que no envíen la diapositiva en plazo.
- 9.7. La publicación de todos estos procedimientos en la página web de la EDUCM surtirá los efectos de su notificación (artículo 55.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

10. DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA FASE PREVIA DEL CONCURSO

La fase previa del concurso se desarrollará, en sesión única, el día 21 de mayo de 2025 en el lugar que se anunciará en la web de la EDUCM. Si el número de solicitantes fuera superior al aforo del espacio donde se celebra el concurso, se desarrollará en dos sesiones diferentes.

11. COMPOSICIÓN DEL JURADO

11.1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Estudios, que actuará como presidente
- El Vicerrector de Calidad (o persona en quien delegue)
- El Director de la Escuela de Doctorado
- 4 vicedecanos o vicedecanas con competencias en doctorado, uno por cada uno de las ramas de conocimiento antes citados (o personas en quienes deleguen).

11.2. La designación de los vicedecanos o vicedecanas para formar parte del Jurado será publicada en la [web de la EDUCM](#), teniendo dicha publicación los efectos de notificación a los interesados.



12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

12.1. El jurado tendrá en consideración los siguientes criterios a la hora de valorar a los participantes en el concurso:

- Comprensión y contenido (puntuación con valores de 1 a 10):
 - Se presenta de forma clara el contexto de la investigación y su relevancia.
 - Los objetivos y posibles resultados de la investigación son pertinentes e interesantes.
 - La presentación sigue una secuencia lógica y coherente.
 - Se utiliza un lenguaje apropiado para un público no especializado, evitando terminología complicada.
 - Se proporciona información y datos que ilustran las principales ideas.
 - Se utiliza el tiempo de forma adecuada, sin detenerse demasiado en algún punto ni tratar otros de forma apresurada.
 - Ajuste de contenidos al área de conocimiento
- Compromiso y comunicación (puntuación con valores de 1 a 10):
 - Se crea interés por el tema.
 - No se trivializa ni se simplifica la investigación con generalidades.
 - El participante transmite entusiasmo por su investigación.
 - El participante capta y mantiene en todo momento la atención del público.
 - Se utiliza adecuadamente el contacto visual y el registro vocal, mostrando seguridad y confianza en el discurso.
 - La diapositiva ayuda a la presentación con información clara, legible y concisa.

12.2. La calificación final resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos criterios.

13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL JURADO Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

13.1. El fallo del jurado se dará a conocer en la misma sesión de celebración de la fase final del concurso.

13.2. La toma de decisiones del Jurado estará motivada con arreglo a los criterios establecidos en las Bases y esta Convocatoria, y se ajustará a las previsiones de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas al funcionamiento de los órganos colegiados.

13.3. El Jurado del concurso elaborará un acta con la inclusión de los participantes, la puntuación obtenida y los premiados por orden de prelación con la cuantía del premio, en su caso. Sobre la base de esta acta, el órgano instructor, la EDUCM, formulará la resolución provisional de ganadores, que se publicará en la página web de la EDUCM. Dicha publicación tendrá los efectos de notificación a los interesados.

13.4. Una vez publicada la propuesta de resolución provisional, se establecerá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan manifestar su aceptación, renuncia o formular las alegaciones que estimen



convenientes.

13.5. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones, la EDUCM elevará la resolución a la Vicerrectora de Estudiantes que adoptará la **resolución definitiva** de los premios concedidos. Esta resolución definitiva se publicará en la misma página web de la EDUCM. **Dicha publicación tendrá los efectos de notificación a los interesados.** Si no hubiera alegaciones, la resolución provisional se elevará a definitiva por resolución de la Vicerrectora de Estudiantes.

13.6. Las renunciaciones a los premios concedidos en resolución definitiva, en ningún caso, conllevarán la concesión a otro participante.

14. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

14.1. Los 4 ganadores de esta fase previa representarán a la UCM en el concurso de las cinco universidades convocantes del concurso *Tesis en 3 minutos 2024* y se comprometen a participar en dicha fase final conjunta que se celebrará en la Universidad Autónoma de Madrid el 13 de junio de 2025.

14.2. En caso de no hacerlo, el ganador en la fase previa deberá devolver el premio, conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículos 41 a 42, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.3. La persona premiada garantiza y se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de la legítima existencia y titularidad de los derechos de autor sobre el trabajo presentado, y se compromete a que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.

15. Pago del premio

15.1. Las personas beneficiarias lo serán a título de persona física.

15.2. A los premios otorgados les será de aplicación la retención fiscal legalmente establecida.

15.3. La UCM efectuará el pago de los premios, mediante transferencia bancaria, en un plazo no superior a tres meses desde la resolución de concesión.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la UCM, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión con la finalidad de: gestión administrativa y académica de su solicitud, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento de la cultura. El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas interesadas, así como el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la UCM.



17. RECURSOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 9 de abril de 2025
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes
(Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo de 2025)